



Municipalidad de Santiago de Surco

548

RESOLUCION N°
Santiago de Surco

-2011-RASS

26 MAYO 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Documento Simple N° 2082052011, presentado por la señora Clotilde Emilia Lariena Castro Vda. de Castro, los Informes N° 022-2011-NAA-ACU y N° 249-2011-SGPUC-GDU-MSS de fechas 23 de Marzo de 2011 y 14 de Abril de 2011, respectivamente, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorandum N° 374-2011-GDU-MSS de fecha 25 de Abril de 2011, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 477-2011-GAJ-MSS del 09 de Mayo de 2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1198-2010-RASS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1198-2010-RASS, de fecha 16 de Diciembre de 2010, se declaró la Habilitación Urbana de Oficio del terreno constituido por el sector D, con un área de 30,000.00 m² Fundo El Salitre, de propiedad de la Sucesión Máximo Lariena Canales, ubicado en el Sector 2 del Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, que comprende el Área Útil y Área de Vías, inscrito en la Partida N° 44702924 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; de acuerdo a los Planos U-01, P-01 y L-01; así como los Cuadros de Áreas que se encuentran señalados en el Anexo 01 y en los planos antes indicados;

Que, con el Documento Simple N° 2082052011, la señora Clotilde Emilia Lariena Castro Vda. de Castro, en calidad de albacea de la Sucesión Lariena, solicita la subsanación de las observaciones realizadas por Registros Públicos respecto a la precitada resolución, las mismas que de acuerdo a la Esquela de Observación son:

"1. INFORME TÉCNICO:

(...)

- a) Las medidas perimétricas de los linderos de la P.E. N° 44702924 son distintas a los propuestos para el predio en consulta en el plano remitido.
- b) La documentación adjunta propone los linderos perimétricos del predio en consulta, fraccionados en tramos para todos los linderos y a pesar de sumar cada linderos la longitud correspondiente a su inscripción, se aprecia modificación del ámbito gráfico de estudio, lo que podría afectar ámbitos colindantes.
- c) Tomando en consideración lo señalado, así como descartar posible afectación de predios colindantes (Ficha N° 1309436) por la modificación de dichos linderos, ya que estos mantienen un linderos común tal como se verifica en el plano obrante en el Título Archivado N°44718 del 08.05.1992, se solicita se adjunte documentación sustentatoria que permita determinar si el predio colindante resulta o no afectado a dicha modificación:
 - Plano Catastral y/o de colindancias donde se visualicen ambos predios, sus ámbitos de ocupación, linderos y medidas perimétricas según ocupación actual.
 - Cualquier otra documentación que permita visualizar la no-afectación de ambas partes."

Que, luego de analizados los actuados, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 022-2011-NAA-ACU, de fecha 23 de Marzo de 2011, concluye que para no afectar los predios colindantes se sugiere proceder a corregir: i) Los linderos y medidas perimétricas del predio matriz (antes fraccionados en tramos); ii) El Cuadro de Datos Técnicos; iii) El Cuadro de Área Útil de la Manzana 3142 y Manzana 3147; iv) El Cuadro de Área Útil destinada a Uso Residencial de Densidad Media; y, v) El Cuadro General de Distribución de Áreas, todo ello de acuerdo a los datos consignados en la P.E. N° 44702924 y el Título Archivado N° 44718 de fecha 08 de Mayo de 1992, dejándose sin efecto los tres planos y el Anexo N° 01 que acompañan a la Resolución N° 1198-2010-RASS, disponiéndose la aprobación de nuevos planos debidamente firmados por los funcionarios competentes;

Que, el precitado informe señala además que es recomendable que se anexe a la Resolución de Alcaldía, el Plano Informativo N° 059-2011, elaborado por el Área de Catastro de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en donde se visualiza la urbanización Santa Modesta y sus colindantes, sus ámbitos de ocupación, linderos y medidas perimétricas según ocupación actual;

Que, mediante Informe N° 477-2011-GAJ-MSS de fecha 09 de Mayo de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente rectificar la Resolución de Alcaldía N° 1198-2010-RASS, debiendo hacerse de conocimiento dicha decisión a la Sucesión Máximo Lariena Canales;





Que, de acuerdo al Artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores de naturaleza material son pasibles de corrección por el mismo órgano con efecto retroactivo, por lo que es preciso disponer la corrección de los planos aprobados por Resolución de Alcaldía N° 1198-2010-RASS y el Cuadro General de Distribución de Áreas, detallando los datos correctos consignados en el Informe N° 022-2011-NAA-ACU;

Estando a los Informes N° 022-2011-NAA-ACU y N° 249-2011-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 477-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza N° 316-MSS, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones señaladas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 1198-2010-RASS, de fecha 16 de Diciembre de 2010, que declaró la Habilitación Urbana de Oficio del terreno de propiedad de la sucesión Máximo Lariena Canales, ubicado en el sector 2 del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, aprobando el siguiente Cuadro General de Distribución de Áreas.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE AREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)	%
ÁREA ÚTIL	-	21,309.90	71.03
• ÁREA DE USO RESIDENCIAL	21,309.90	-	
ÁREAS DE VÍAS	-	8,690.10	28.97
• ÁREA DE VÍA PÚBLICA	8,690.10		
ÁREA BRUTA TOTAL		30,000.00	100.00

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Plano U-01, Plano P-01 y Plano L-01 y el Anexo N° 01 aprobados por la Resolución de Alcaldía N° 1198-2010-RASS, aprobándose mediante la presente Resolución los nuevos Planos de Ubicación U-01, Perimétrico P-01 y Lotización y Vías L-01, los mismos que contienen las medidas perimétricas de los linderos corregidas y que forman parte integrante de la presente resolución, publicándose los mismos en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la **Sucesión Máximo Lariena Canales**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

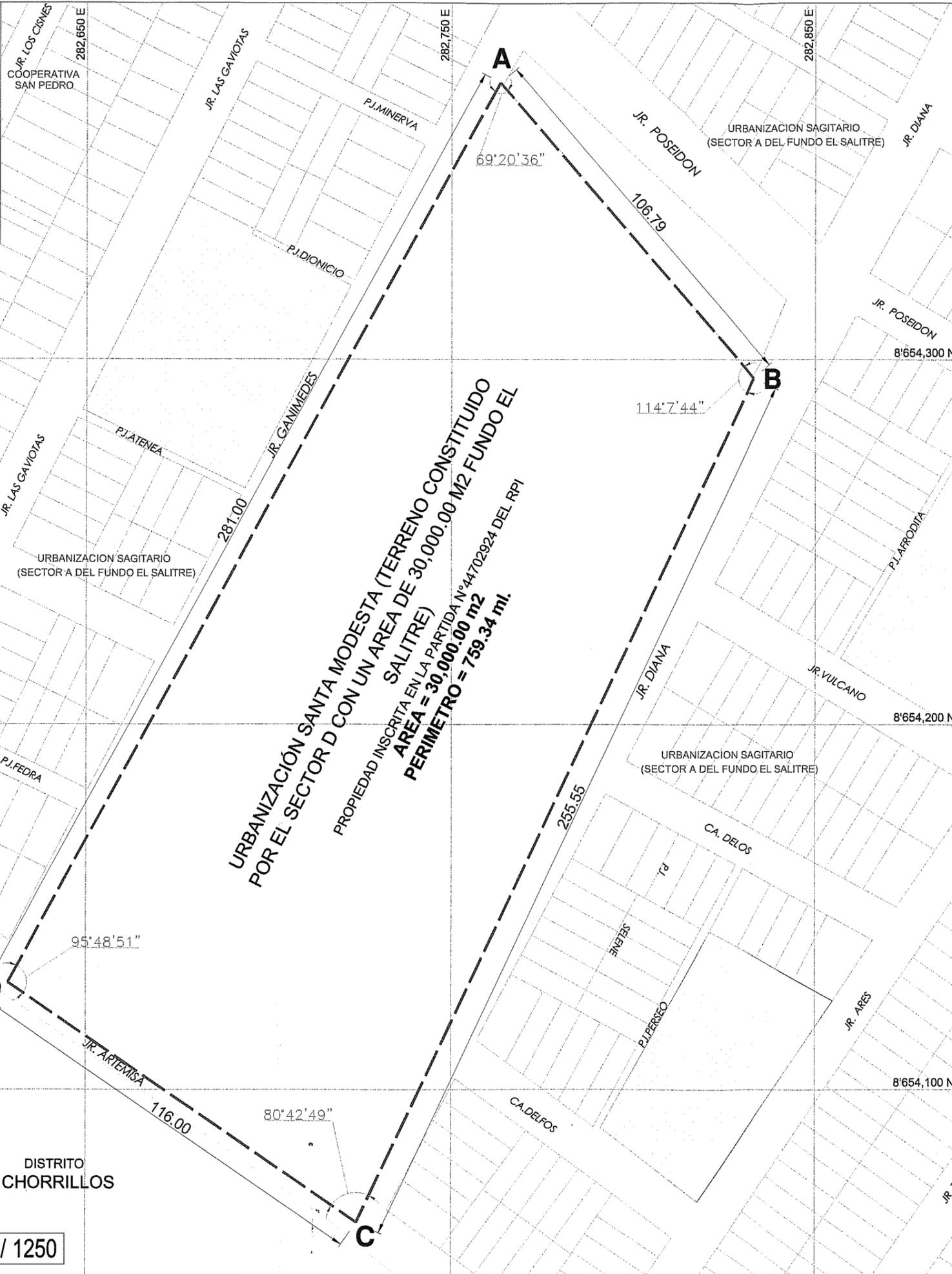
Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

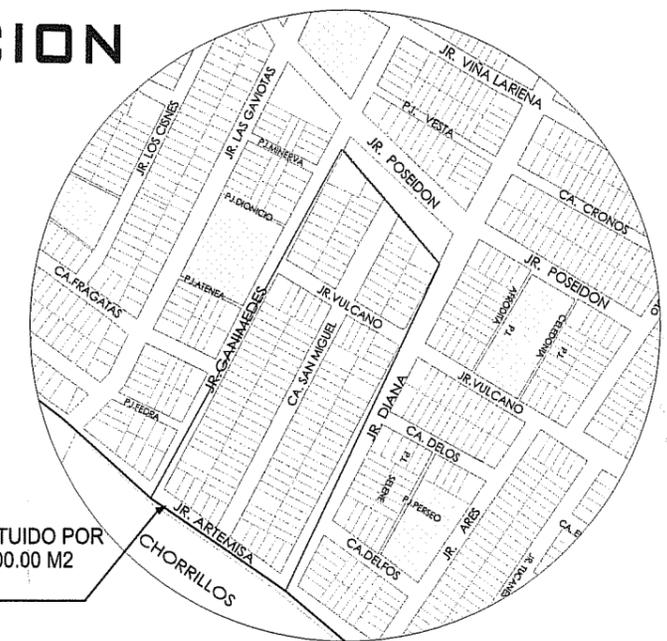
RHGB/PCMR/RPM/gvs.



**URBANIZACIÓN SANTA MODESTA (TERRENO CONSTITUIDO
 POR EL SECTOR D CON UN AREA DE 30,000.00 M2 FUNDO EL
 SALITRE)**
**PROPIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N°44702924 DEL RPI
 AREA = 30,000.00 m2
 PERIMETRO = 759.34 ml.**

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000



URB. SANTA MODESTA (TERRENO CONSTITUIDO POR EL SECTOR D CON UN AREA DE 30,000.00 M2 FUNDO EL SALITRE)

CUADRO DE DATOS TECNICOS

ID	VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANGULO	COORDENADAS	
					COORD. "X"	COORD. "Y"
1	A	A-B	106.79	69°20'36"	282763.2913	8654375.9333
2	B	B-C	255.55	114°07'44"	282832.9405	8654294.9805
3	C	C-D	116.00	80°42'49"	282724.2812	8654063.6854
4	D	D-A	281.00	95°48'51"	282628.6252	8654129.3049
TOTAL			759.34	360°00'00"		

Municipalidad de Santiago de Surco
JAVIER E. BARAYBAR GUTIERREZ DE LA FUENTE
 Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
Arq. PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
AREA DE UN TERRENO CONSTITUIDO POR EL SECTOR D CON UN AREA DE 30,000.00 M2 FUNDO EL SALITRE - PROPIEDAD DE LA SUCESION MAXIMO LARIENA CANALES, SECTOR 2 DISTRITO SANTIAGO DE SURCO	30,000.00	759.34
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO :	II	
ZONIFICACION :	RDM	
ANTECEDENTE REGISTRAL :	PARTIDA N°44702924, EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA IX ZONA REGISTRAL - SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LA URBANIZACIÓN SANTA MODESTA (TERRENO CONSTITUIDO POR EL SECTOR D CON UN AREA DE 30,000.00 M2, FUNDO EL SALITRE)

PLANO:
PLANO PERIMETRICO

PROPIETARIO:
SUCESION MAXIMO LARIENA CANALES

LAMINA:
P-01

APROBADO POR RESOLUCION 548-2011-PA55	ESCALA: 1/1,250	FECHA: MARZO 2011	ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS
---	--------------------	----------------------	---------------------------------

ESCALA 1 / 1250